



Chile  
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA  
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A LA  
ACUMULACIÓN DE BASURA EN EDIFICIOS COLECTIVOS DE  
4 O MAS PISOS  
NORMATIVA VIGENTE RESOLUCIÓN N°7328 Y O.G.U.C**

Código 1.2.1, Arancel base Año 2021

\$ 63.700, Arancel base  
\$ 16.100, por cada ducto adicional

Cancelar en Banco Estado o Transferencia Electrónica a la cta.  
Corriente de La Subsecretaría de Salud Pública N° 53309174131, Rut:  
61.601.000-K

|  |  |                   |                |                |  |
|--|--|-------------------|----------------|----------------|--|
| <b>I- Antecedentes</b>   |  |                   |                |                |  |
| <b>Nombre de la Edificación:</b>   |  |                   |                |                |  |
| <b>Dirección:</b>  |  |                   |                |                |  |
| <b>Sector o Población:</b>   |  |                   | <b>Comuna:</b> |                |  |
| <b>Nombre del Propietario o Razón Social:</b>  |  |                   |                |                |  |
| <b>Rut:</b>  |  | <b>Teléfono :</b> |                | <b>Correo:</b> |  |
| <b>Nombre del Representante Legal:</b>   |  |                   |                |                |  |
| <b>Rut:</b>  |  | <b>Teléfono :</b> |                | <b>Correo:</b> |  |
| <b>II- Documentos requeridos</b>   |  |                   |                |                |  |
| 1- Solicitud dirigida al Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío.<br>2- Fotocopia de arancel cancelado.<br>3- Fotocopia del certificado de título del proyectista. Profesional del área de la construcción o profesión afín. (firmado cruzado por el proyectista).<br>4- Título de propiedad del inmueble.<br>5- Fotocopia de cédula de identidad del proyectista. (firmado cruzado por el proyectista).<br>6- Fotocopia de cédula de identidad del propietario o representante legal. Según corresponda.<br>7- Fotocopia de documento que acredite la condición del representante legal. Según corresponda.<br>8- Copia simple de constitución legal de la sociedad en el caso que proceda.<br>9- Certificado de número domiciliario.<br>10- Certificado municipal de recolección de basura.<br>11- Permiso de edificación.<br>12- Factibilidad de agua potable y de alcantarillado emitido por la empresa sanitaria del sector.<br>13- Catálogos de contenedores, compactador de basura, otros.<br>14- Adjuntar archivo digital de toda la documentación presentada.<br><br><b>15- Memoria de cálculo, debe considerar lo siguiente:</b><br>16- Numero de edificios.<br>17- Número de pisos por edificio.<br>18- Numero de departamentos por piso y por edificio.<br>19- Número de personas por departamentos según OGUC.<br>20- Cantidad de basura considerada por persona. (Mínimo 4 [litros/persona/día].<br>21- Basura producida durante 3 días.<br>22- Número de contenedores y sus características. (Considera contenedores de volumen máximos de 240 Litros y de 120 Litros cuando se utiliza compactadora de basura).<br>23- En el caso de utilizar maquina compactadora de basura proyectar pileta y pendiente para los líquidos que son eliminados producto de la compactación.<br>24- Indicar la sección transversal del ducto a utilizar, diámetro o en su defecto dimensiones. Sección transversal no puede ser menor a 0,2 [m²].<br>25- Numero de ductos. (1 ducto por 40 departamentos). |  |                   |                |                |  |

**Versión 001 de 20 de enero de 2021**

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción

26- Si se tiene sala de acumulación general de residuos, esta debe cumplir con lo establecido en el artículo N°12, de la Resolución N°7328 /1976.

27- Especificaciones técnicas indicando cada uno de los elementos utilizados y en lo establecido en la normativa vigente. Resolución N°7328 y O.G.U.C.

**28- Planos, debe considerar lo siguiente:**

- a) Emplazamiento general, en donde se muestre el recorrido de los residuos hasta su retiro.
- b) Planta de cada piso en donde se indique las salas de basura, departamentos y/o closet según corresponda.
- c) Corte del ducto transversal (indicar diámetro) y en el longitudinal (indicar ducha contra incendio y tolvas).
- d) Detalle de: Coronación del ducto, la tolva y la puerta de la sala de basura. Según Resolución N°7328/1976.
- e) Planta y corte closet ecológico. Según corresponda.
- f) Planta y corte de la sala de basura (acotado), proyectar, extintor, contenedores, repisa ecológica, pileta, lavamanos, llave de jardín, manguera, instalación eléctrica (artefactos de iluminación herméticos), ductos, pendiente hacia la pileta, llave que acciona la chaya. Se debe indicar todo lo establecido en la Resolución N°7328/1976.
- g) Detalle compuerta de seguridad del ducto y dimensiones.
- h) Proyectar detalle que indique el extremo inferior de los ductos que desemboca en la sala de basura, dicho extremo será recto y vertical (sin acodamiento), de modo que la basura caiga directamente hacia abajo, y sobre un receptáculo móvil, quedando separado del borde de este receptáculo por una altura libre no mayor de 15 [cm].
- i) Detalle de la fijación del ducto a la estructura de la edificación.
- j) En la sala de basura debe contar con área para el lavado de los contenedores
- k) Se exige un quiebre al ducto de basura en edificios elevados superior o igual a 20 pisos. En cada quiebre deberá considerarse una ducha contra incendio y losa anti impacto.
- l) La puerta de madera de la sala de basura con peinazo exterior e interior (h:40cm), burlete de goma que arrastre el piso.
- m) Zona de lavado de contenedores deberá contar con receptáculo o pileta hundida, aproximadamente 10 cm bajo el nivel de piso. Esta debe tener las dimensiones conforme al tamaño de los contenedores.
- n) Los accesos de los ductos en cada piso no deberán estar a la vista, sino en closet con puerta y luz eléctrica.

**Nota:**

1- *Se debe considerar todo lo establecido en la normativa vigente, Resolución N°7328/1976 “Norma sobre la eliminación de basura de edificio elevado” y Ordenanza general de urbanismo y construcción.*

2- *El arancel base corresponde a 1 sala de basura y 1 ducto, en el caso de utilizar más ductos se debe cancelar el arancel adicional.*

3- *Adjuntar archivo digital de toda la documentación presentada.*

**NOTA: ESTA SEREMI DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR NUEVOS ANTECEDENTES QUE NO ESTEN INDICADOS EN ESTE INSTRUCTIVO POR ALGUNA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE O ALGÚN CASO ESPECIAL.**

**Versión 001 de 20 de enero de 2021**

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción